RAMA JUDICIAL DEL PODERPÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Mayo veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA

Demandante: **HERMANOS ROYS MEJIA**

Demandado: **LEODEGAR LORENZO ROYS PIMIENTA**

Radicado: **44-001-31-84-001-2009-00365-00**

Asunto: **Sustitución de poder.**

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho conforme la sustitución elevada por el Doctor Gustavo García Pimienta, ordena:

-Aceptar la sustitución de poder conferida por el Doctor GUSTAVO GARCIA PIMIENTA, otorgada al Doctor EDGAR ROSENDO PARODY MARTINEZ.

-Reconocer personería jurídica al Doctor EDGAR ROSENDO PARODY MARTINEZ, para actuar en el presente proceso en los términos y efectos de la sustitución de poder a el conferido.

- En virtud a la petición elevada por el heredero LEODEGAR SEGUNDO ROYS REINA mediante correo electrónico allegado el día cuatro (4) de Mayo del 2023. el despacho reitera lo resuelto por auto de fecha once (11) de Abril del cursante año , en el cual se abstiene el despacho de resolver de fondo la solicitud elevada por el heredero como quiera que este carece de derecho de postulación , no obstante actúa en el presente juicio de sucesión mediante apoderado judicial, quien puede ejercer los mecanismos y recursos en los términos previstos por la ley procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito